

Barcelona, 7 de noviembre de 2008

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
DIRECCIÓN DE MERCADOS PRIMARIOS

A la atención de D<sup>a</sup> Anna Sitjà

Pg. de Gràcia, 19

BARCELONA

Ref.: Emisión de Obligaciones 1/2008 Caixa Catalunya

D. Lluís Gasull Moros, con D.N.I. número 38.041.030-L, actuando en nombre y representación de Caixa d'Estalvis de Catalunya, con domicilio en Barcelona, plaza Antonio Maura, 6 y con C.I.F. número G-08169815, en virtud de las facultades otorgadas a su favor por acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad de fecha 15 de julio de 2008

CERTIFICA

Que el contenido del soporte informático adjunto a esta carta para su depósito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores se corresponde en todos sus términos con las Condiciones Finales de la Emisión de Obligaciones 1/2008 Caixa Catalunya, que ha sido inscrita en los registros oficiales de ese Organismo en fecha 6 de noviembre de 2008.

Se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que publique en su página web el contenido del soporte informático de estas Condiciones Finales.

Atentamente,



**CONDICIONES FINALES  
EMISIÓN DE VALORES DE RENTA FIJA**

**EMISIÓN DE OBLIGACIONES 1/2008  
CAIXA CATALUNYA**

**Importe Nominal:  
13.300.000 Euros**

**Octubre 2008**

LAS PRESENTES CONDICIONES FINALES INCLUYEN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES DESCRITOS EN ELLAS, SE COMPLEMENTAN CON EL FOLLETO BASE DE RENTA FIJA Y ESTRUCTURADOS REGISTRADO EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES CON FECHA 22 DE MAYO DE 2008, Y DEBEN LEERSE EN CONJUNTO CON EL MENCIONADO FOLLETO BASE Y CON EL DOCUMENTO DE REGISTRO INSCRITO EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES CON FECHA 20 DE MAYO DE 2008, QUE SE INCORPORAN POR REFERENCIA.

## 1. PERSONAS RESPONSABLES

Los valores descritos en estas "Condiciones Finales" se emiten por CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, con domicilio social en Barcelona, Pza. Antonio Maura 6, y CIF G08169815 (en adelante, el "Emisor" o la "Entidad Emisora").

D. Lluís Gasull Moros, con D.N.I. número 38.041.030-L, Director General Adjunto, actuando en virtud de los poderes conferidos por el Consejo de Administración de la Entidad en fecha 26 de marzo de 2008, y en nombre y representación de CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA (en adelante también "Caixa Catalunya" o "el Emisor"), con domicilio profesional en Pza. Antonio Maura 6, de Barcelona, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Lluís Gasull Moros declara que tras comportarse con una diligencia razonable de que así es, la información contenida en las siguientes Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

## 2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

### • CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

- |   |   |
|---|---|
| 1. Emisor:  | CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA<br>Domicilio: Plaza Antonio Maura, 6<br>08003 BARCELONA<br>CIF: G08169815   |
| 2. Garante y naturaleza de la garantía:                   | La presente emisión está respaldada por la garantía patrimonial total del Emisor, de acuerdo con lo establecido en el punto 4.5 del Folleto Base de Valores de Renta Fija y Estructurados Caixa Catalunya 2008. Los inversores se situarán por detrás de los acreedores privilegiados que a la fecha tenga el Emisor. |
| 3. Naturaleza y denominación de los valores:              | Obligaciones simples.<br>Denominación de la emisión: "Emisión de Obligaciones 1/2008 Caixa Catalunya".<br>Código ISIN: ES0214840359<br>Fungibilidad: N.A.   |
| 4. Divisa de la emisión:                                  | Euros   |
| 5. Importe nominal y efectivo de la emisión:              | Importe nominal y efectivo: TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL (13.300.000) euros.<br>Número de valores: 133  |
| 6. Importe nominal y efectivo de los valores:             | Importe nominal unitario: 100.000 euros<br>Precio de Emisión: 100,00 %.   |
| 7. Fecha de emisión:                                      | 31 de Octubre de 2008   |
| 8. Tipo de interés:                                       | Cupón cero. TIR para el inversor: 6,043%  |
| 9. Fecha de amortización final y sistema de amortización: | Amortizaciones sucesivas de acuerdo con el siguiente calendario:  |

<b>Fecha</b>	<b>Nominal amortizado</b>	<b>Flujos</b>
31/10/2008		-13.300.000,00
15/01/2016	917.045,16	2.148.071,00
15/01/2017	1.390.057,47	3.256.047,00
15/01/2018	539.404,53	1.263.492,00
15/01/2019	681.266,47	1.595.787,00
15/01/2020	691.007,40	1.618.604,00
15/01/2021	896.558,76	2.100.084,00
15/01/2022	867.825,20	2.032.779,00
15/01/2023	758.305,96	1.776.243,00
15/01/2024	836.108,78	1.958.487,00
15/01/2025	501.329,20	1.174.305,00
15/01/2026	427.807,92	1.002.090,00
15/01/2027	736.106,77	1.724.244,00
15/01/2028	578.305,94	1.354.614,00
15/01/2029	492.280,72	1.153.110,00
15/01/2030	591.661,14	1.385.897,00
15/01/2031	456.114,99	1.068.396,00
15/01/2032	450.626,99	1.055.541,00
15/01/2033	349.654,60	819.025,00
15/01/2034	302.924,41	709.565,00
15/01/2035	218.763,11	512.427,00
15/01/2036	148.910,75	348.806,00
15/01/2037	140.707,99	329.592,00
15/01/2038	96.769,40	226.671,00
15/10/2038	230.456,33	539.817,00
<b>TOTAL</b>	<b>13.300.000,00</b>	<b>31.153.694,00</b>

10. Opciones de amortización anticipada:

No aplicable.

11. Admisión a cotización de los valores:

Se solicitará la admisión a negociación de las Obligaciones descritas en el presente documento en AIAF Mercado de Renta Fija, y se asegura su cotización en un plazo máximo de treinta días a contar desde la Fecha de Desembolso.

El Emisor hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente, así como los requerimientos de sus órganos rectores, y acepta cumplir todos ellos.

En caso de que no se cumpla el plazo previsto para la admisión a cotización, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la C.N.M.V. y al público mediante la publicación de un hecho relevante, y mediante un anuncio en el boletín oficial del mercado en que vayan a cotizar los valores, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

12. Representación de los valores: Anotaciones en Cuenta. Llevanza del registro por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, 1, 28014 MADRID, conjuntamente con sus entidades participantes.

#### • TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN

13. Tipo de interés fijo: N.A.

14. Tipo de interés variable: N.A.

15. Tipo de interés referenciado a un índice: N.A.

16. Cupón Cero: De acuerdo con el calendario de amortizaciones detallado en el punto 9.

17. Amortización de los valores:

- Fecha de amortización a vencimiento: Amortizaciones sucesivas (véase calendario en punto 9) y amortización final el 15-10-2038.
- Amortización anticipada por el Emisor: N.A.
- Amortización anticipada por el Tenedor: N.A.

#### • RATING

18. Rating de la Emisión: Fitch: A  
Moody's: A2

#### • DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

19. Colectivo de Suscriptores: Un inversor cualificado.

20. Período de solicitudes de Suscripción: De las 8:30 (hora de Madrid) hasta las 17:00 (hora de Madrid) del 29 de Octubre de 2008.

21. Tramitación de la suscripción: A través de la Sala de Tesorería de Caixa Catalunya.

22. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: Discrecionalmente entre las solicitudes recibidas. No se ha realizado prorrato.

23. Comisiones y gastos para el suscriptor Libre de comisiones y gastos para el suscriptor.

24. Fecha de suscripción y Desembolso: 31 de octubre de 2008

25. Entidades Directoras: N.A.

26. Entidades Colocadoras y Aseguradoras: N.A.

27. Entidades Coordinadoras: N.A.

28. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: N.A.

29. Restricciones de venta o a la libre circulación de los valores: No existen restricciones a la libre circulación de los Valores.

30. Representación de los inversores: Para la presente emisión de valores se procederá a la

constitución del Sindicato de Tenedores de Obligaciones denominado "Sindicato de la Emisión de Obligaciones Caixa Catalunya 1/2008" cuya dirección se fija a estos efectos en Barcelona, Plaza Antonio Maura 6. Se adjunta como Anexo el Reglamento del Sindicato.

Se nombra Comisario del Sindicato a D. José Galván Ascanio, con NIF nº 41.767.846-F quien ha aceptado el cargo y tendrá las facultades que le atribuye el Reglamento del Sindicato.

31. TAE, TIR para el tomador de los valores: 6,043%

32. Interés efectivo para el emisor: 6,044%

### • INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

33. Agente de Pagos: La entidad que actuará en calidad de Agente de Pagos de la presente emisión será la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS (C.E.C.A.), con domicilio social en Alcalá 27, 28014 Madrid.

34. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: TARGET

### 3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE OBLIGACIONES

Las resoluciones y acuerdos por los que se ha procedido a la realización de la presente Emisión son los que se enuncian a continuación:

- a) Acuerdo de la Asamblea General de fecha 12-03-2008
- b) Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 26-03-2008
- c) Acuerdo del Director General Adjunto de fecha 28-10-2008

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto de Base al amparo del que se ha realizado esta emisión de valores y según las reglas y Estatutos previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Tenedores de Obligaciones, para la presente emisión de valores se ha procedido a la constitución del Sindicato de Obligacionistas denominado "Sindicato de Obligacionistas de la Emisión de Obligaciones 1/2008 Caixa Catalunya" cuya dirección se fija a estos efectos en Barcelona, Plaza Antonio Maura 6, y cuyo Reglamento se adjunta como Anexo I a estas Condiciones Finales.

De la misma forma, se ha nombrado Comisario del Sindicato a D. José Galván Ascanio, con NIF nº 41.767.846-F quien ostenta las facultades que le atribuye el Reglamento incluido como Anexo I a estas Condiciones Finales. D. José Galván Ascanio ha declarado conocer y dar su más expresa conformidad a los términos de esta Emisión y conocer y aceptar sus atribuciones, derechos y obligaciones en relación al Sindicato de Obligacionistas de la misma.

### 4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN

Se ha solicitado la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes "Condiciones Finales" en AIAF Mercado de Renta Fija, y se asegura su cotización en un plazo máximo de treinta días a contar desde la Fecha de Desembolso. En caso de incumplimiento, se publicarán las causas que lo han motivado en el Boletín Oficial de AIAF.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

El Emisor hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente, así como los requerimientos de sus órganos rectores, y acepta cumplir todos ellos.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, Plaza de la Lealtad nº 1, MADRID.

## **5. LEGISLACIÓN APLICABLE**

Los valores se han emitido de conformidad con la legislación española que resulta aplicable al emisor y a los mismos. En particular, se han emitido de conformidad con la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del sindicato de obligacionistas; con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, con el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988; con el Real Decreto-Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública; con la Ley 25/2005 de 24 de noviembre, reguladora de las entidades de capital riesgo y sus sociedades gestoras, y posteriores modificaciones de todas las citadas disposiciones.

## **6. SALDOS DE EMISIONES**

El volumen máximo del conjunto de las emisiones de Caixa Catalunya, establecido por acuerdo de la Asamblea General de la Entidad, en sesión de 12 de marzo de 2008, es de 50.000 millones de euros.

El volumen máximo del conjunto de las emisiones de Caixa Catalunya bajo el Folleto de Base de Valores de Renta Fija y Estructurados Caixa Catalunya 2008 registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 22 de mayo de 2008, es de 10.000 millones de euros.

En esta fecha, deduciendo ya el importe de la presente Emisión, los límites disponibles de emisión bajo el citado acuerdo de la Asamblea General, y bajo el Folleto de Base se sitúan en 5.632,4 millones de euros y 9.986,7 millones de euros, respectivamente.

No existe ningún otro acuerdo que modifique, altere, condicione o afecte al presente.

Lo que se comunica a la C.N.M.V., solicitando su inscripción en el registro público previsto en el artículo 92 de la Ley del Mercado de Valores.

Firmado en representación del Emisor:  
Barcelona, 5 de noviembre de 2008

D. Lluís Gasull Moros  
Director General Adjunto

## ANEXO

### ESTATUTOS APLICABLES AL SINDICATO DE TENEDORES DE OBLIGACIONES CAIXA CATALUNYA 1/2008

Artículo 1.- Con la denominación “Sindicato de obligacionistas de la Emisión de Obligaciones Caixa Catalunya 1/2008” queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de Obligaciones Caixa Catalunya 1/2008, Octubre 2008, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 2.- El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y, terminado éste, hasta que queden cumplidas por el Emisor sus obligaciones ante los titulares de los valores.

Artículo 3.- El domicilio del Sindicato se fija en Pza. Antonio Maura, 6, Barcelona.

Artículo 4.- El Órgano del Sindicato es la Asamblea General de Obligacionistas.

La Asamblea de Obligacionistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5.- El Comisario será el Presidente del Sindicato de Obligacionistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los valores. En todo caso, el Comisario será el órgano de relación entre entidad emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Obligacionistas, interesen a éstos.

Artículo 6.- La Asamblea General de Obligacionistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Órgano de Administración de la entidad emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Obligacionistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 7.- Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta de los asistentes, con asistencia de los Obligacionistas que representen dos terceras partes de los valores de emisión en circulación, y vincularán a todos los Obligacionistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

Artículo 8.- Será de aplicación la Sección 4ª, Capítulo X de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en todo lo relativo a la convocatoria, competencia y acuerdos del Sindicato.

Artículo 9.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Obligacionistas y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.